



RESOLUCION No. 483-AD-79

Lima, 06 de julio de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "CULTURAL DE SAN JOSE DE PARAC", con domicilio en el Caserío de Parac, San Mateo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 22068, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20655, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 58 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son deportistas, en Fútbol (28); debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de San Mateo;

De conformidad con el Art. 106° del D.L. 20655, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

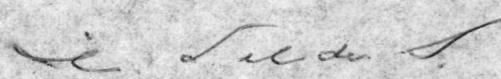
Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "CULTURAL DE SAN JOSE DE PARAC" de San Mateo, como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

DAJ/79
eca.
Exp. 1922-77


Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)